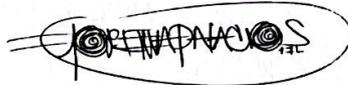


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 19 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N°. 2018-000154 de **OLGA LIGIA SANABRIA FLÓREZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, OLD MUTUAL PENSIONES Y CENSANTÍASS.A. y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES COLFONDOS S.A.** Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, en providencia del 27 de agosto de 2019 (fl.262 C1), donde se revoca la sentencia.

Igualmente, se deja de presente que la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, casó la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral, mediante providencia 22 de marzo de 2022.

Efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenadas las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, OLD MUTUAL PENSIONES Y CENSANTÍASS.A. y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES COLFONDOS S.A.**, e inclúyase las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas en primera instancia a favor de la demandante **OLGA LIGIA SANABRIA FLÓREZ**, . Se informa que en segunda instancia y en casación no hubo condena en costas.

PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO
\$600.000 (C/U)

CÚMPLASE.

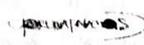
EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 142 de fecha 25/08/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

SECRETARIA

H.L.P.M

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 24 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N°. 2018-00154, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

- a. A cargo de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y a favor de la demandante **OLGA LIGIA SANABRIA FLÓREZ \$600.000.**

TOTAL: \$600.000.

- b. A cargo de la demandada **OLD MUTUAL PENSIONES Y CENSANTÍAS S.A.** y a favor de la demandante **OLGA LIGIA SANABRIA FLÓREZ \$600.000.**

TOTAL: \$600.000.

- c. A cargo de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES COLFONDOS S.A.** y a favor de la demandante **OLGA LIGIA SANABRIA FLÓREZ \$600.000.**

TOTAL: \$600.000.

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 142 de fecha 25/08/2022

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA